



Decreto 5022 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 5022 DE 2009
(Diciembre 28)

por el cual se crea la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió concepto favorable al estudio que sustenta la creación de la planta de personal y cargos temporales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP- serán atendidas por la planta de personal que a continuación se establece:

PLANTA DEL DESPACHO DEL DIRECTOR

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
1 Uno	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	---
4 Cuatro	Asesor	0010	16
3 Tres	Asesor	1020	15
1 Uno	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 Uno	Conductor Mecánico	4103	18

PLANTA GLOBAL

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
7 Siete	Director Técnico	0100	---
11 Once	Subdirector General	0040	24
44 Cuarenta y cuatro	Profesional Especializado	2028	23
54 Cincuenta y cuatro	Profesional Especializado	2028	21
42 Cuarenta y dos	Profesional Especializado	2028	19
23 Veintitrés	Profesional Universitario	2044	11
4 Cuatro	Profesional Universitario	2044	9
5 Cinco	Profesional Universitario	2044	6
3 Tres	Técnico Administrativo	3124	15
4 Cuatro	Secretario Ejecutivo	4210	22
3 Tres	Secretario Ejecutivo	4210	20

ARTÍCULO 2°. El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP- distribuirá los cargos de la planta global a que hace referencia el artículo primero del presente decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 47577. 29, diciembre, 2009.

Fecha y hora de creación: 2026-04-21 04:53:54